

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DE MEDICIONES DE CONTAMINANTES QUÍMICOS Y FÍSICOS, Y
SUS INFORMES ASOCIADOS, PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MADRID DE LA
FNMT-RCM

Madrid a 24 de marzo de 2022

Revisado:	Aprobado:
Sonia García Hernández Jefa de Servicio de Prevención	Laura Díez Herrero Secretaria General y Directora de Recursos Humanos

ÍNDICE

1. OBJETO

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1. Oferta técnica.

2.2. Garantía de calidad del servicio prestado.

2.3. Normativa vigente

3. PERSONA DE CONTACTO DE LA FNMT-RCM. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

1. OBJETO

El objeto del presente informe es establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de la realización de mediciones y los correspondientes informes de exposición a contaminantes químicos y físicos para el centro de trabajo de Madrid de la FNMT-RCM.

La prestación del servicio se prolonga a lo largo de toda la vigencia del contrato.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1. Oferta técnica

- La oferta técnica debe ser conforme y cumplir con la totalidad de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Se estima una duración del servicio de 2 años a contar desde la formalización del contrato, prorrogable 1+1.
- Las mediciones y los informes serán realizados por Técnicos Superiores en PRL con la especialidad de Higiene Industrial.
- El laboratorio estará acreditado bajo la norma UNE-EN-ISO 17025:2017.
- Las mediciones e informes se realizarán siguiendo las indicaciones de la norma UNE-EN-689:2019.
- Salvo situaciones puntuales, informadas y aceptadas por la FNMT, no será posible la subcontratación de los análisis ambientales a otra empresa.
- El plazo de respuesta para la realización de la medición desde que se realice el aviso no podrá ser superior a 2 días.
- El plazo de entrega del informe desde la realización de la medición no podrá ser superior a 15 días.

Existe un gran número de posibles agentes químicos y físicos para los que la FNMT-RCM puede solicitar mediciones. A continuación se establece un listado con los tipos de agente para los que generalmente pueden llegar a ser necesario realizar dichas mediciones, para que la adjudicación se realice teniendo en cuenta el coste de cada uno de dichos servicios. También se tendrá en cuenta la frecuencia estimada de mediciones de cada uno de estos compuestos.

- Vapores orgánicos, hidrocarburos, alcoholes, cetonas.
- Metanol.
- Éteres de glicoles.
- Cetonas.
- Cloruro de vinilo.
- Aldehídos.
- Amianto y otras fibras en ambiente.
- Metales y sus compuestos iónicos.
- Materia particulada (fracción inhalable y respirable).
- Ozono.
- Nafta.
- White Spirit.
- Hidroquinona.
- Monóxido de Carbono.
- Carbón black.
- Alcanos.
- Vibraciones.
- Campos electromagnéticos.

2.2. Garantía de calidad del servicio prestado

La garantía es la obligación de la empresa contratista de corregir posibles defectos de los informes realizados durante un periodo determinado y será aplicada sobre la totalidad de los mismos.

La FNMT-RCM tendrá derecho a la realización de un nuevo informe sobre los contaminantes físicos o químicos medidos, cuando se hayan detectado defectos en el primero, debiendo el contratista asumir todos los costes asociados.

2.3. Normativa vigente

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Norma UNE-EN-ISO 689:2019.
- Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025:2017.
- Norma ISO 9000 de Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma ISO 14000 de Sistema de Gestión Ambiental.
- Norma ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

3. PERSONA DE CONTACTO DE LA FNMT-RCM. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para cualquier consulta o aclaración sobre el contenido de este documento, pueden contactar con:

Sonia García Hernández
Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
Servicio de Prevención
Dirección de Recursos Humanos
Teléfono: 915666781
E-mail: sonia.garcia@fnmt.es

El Coordinador responsable del SERVICIO nombrado por el CONTRATISTA y el Coordinador nombrado por la FNMT-RCM constituirán el Comité de Seguimiento del desarrollo de la prestación del SERVICIO.

Por parte de la FNMT-RCM actuará como coordinadora de la prestación del Servicio Sonia García Hernández, Jefa del Servicio de Prevención.

Estas personas, desde la adjudicación del contrato y a lo largo de su duración, coordinarán y supervisarán las actuaciones necesarias para la consecución del servicio.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición un teléfono de contacto durante el horario de atención al público de lunes a viernes para resolver cualquier incidencia que se pudiera dar.